

**NOTARIA CUARTA**

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

C o n s t i t u c i ó n :

De la Compañía "Fábrica de Maicena Iris Compañía -
Limitada".

Capital Social \$/ 400.000,00

P r o t o c o l i z a d a .

" En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho ; ante mí

el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano y los tes-

tigos que suscriben, comparecen: el señor Eduardo Mosler -

Franowsky, casado, de nacionalidad Austriaca; Eduardo Mosler -

Wagner, soltero; y Paula Mosler Wagner, divorciada, de nacio-

nalidad ecuatoriana los dos últimamente nombrados.- Todos los

comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ma-

yores de edad, a quienes conozco , de que doy fé ; y me pre-

sentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta,

cuyo tenor literal es así : - "Señor Notario.- Sírvase auto-

rizar en su registro de escrituras públicas el siguiente con-

trato de Constitución de la Compañía Limitada que se denomina-

rá " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " .- Por una -

parte , Eduardo Mosler Franowsky y por otra Eduardo Mosler -

Wagner y Paula Mosler Wagner, convienen en celebrar el presen-

te contrato de Constitución de la Compañía Limitada, que se de-

nominará Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada , con suje-

ción a la Ley , especialmente a los artículos ciento veinte, cien-

to veintiuno y ciento veintidós y más disposiciones pertinentes

de la Ley de Compañías y bajo las siguientes estipulaciones. -

Primera.- Los socios de la Compañía son: Eduardo Mosler Fra-

nowsky, casado, de nacionalidad Austriaca y domiciliado en la

1 Eduardo Mosler Wagner, soltero, de nacionalidad ecuatoriana -
2 y con domicilio en Quito; y Paula Mosler Wagner, divorciada ,
3 de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en Quito . - Se-
4 gunda . - La razón social de la Compañía es fábrica de Maice-
5 na Iris Compañía Limitada . - Tercera . - El objeto social de
6 la Compañía es ejercer la industria de elaboración de maice-
7 na y almidones en general , continuando con los mismos siste-
8 mas establecidos en la Fábrica de Maicena Iris , cuya maqui-
9 naria , materia prima y mercadería quedan aportados a la Com-
10 pañía por parte de sus propietarios Eduardo Mosler Wagner y -
11 Paula Mosler Wagner . - La instalación de almacenes con fines
12 comerciales , en especial para la venta y distribución de -
13 elaborados de maicena y almidones en general . - La adquisi-
14 ción de acciones o participación de otras empresas ; la im-
15 portación de toda clase de artículos , la asociación con em-
16 presas naturales o jurídicas ; el ejercicio de todo acto de -
17 comercio , especialmente en la rama de maicena y almidones -
18 en general ; la representación comercial proveniente del -
19 Ecuador o del Exterior , pudiendo instalar agencias o repre-
20 sentaciones en cualquier lugar del país o en el exterior . -
21 Para el ejercicio de sus actividades , la Compañía tendrá la -
22 facultad de celebrar toda clase de actos y contratos permiti-
23 dos por la Ley , de preferencia en materia industrial y co-
24 mercial . - Cuarta . - La duración de la Compañía será de -
25 cincuenta años , pudiendo disolverse o terminarse anticipada-
26 mente por resolución de los socios que representen más del -
27 cincuenta por ciento del capital pagado . - Quinta . - El do-
28 micilio de la Compañía es Quito , parroquia de Conocoto , Re-

3121



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Tel. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 pública del Ecuador . - Sexta . - El capital de la Compañía -
2 es de cuatrocientos mil sucres , que aportan los socios en la
3 siguiente forma : Eduardo Mosler Wagner y Paula Mosler Wagner,
4 conforme la facultad que les concede el Artículo noventa y uno
5 de la Ley de Compañías ,aportan,ciento cincuenta mil sucres en
6 maquinaria,ciento sesenta mil sucres en materia prima,y setenta
7 mil sucres en mercadería, cuyas especificaciones y valores -
8 constan en el inventario que firmado por las partes se agre-
9 ga como documento habilitante ; y veinte mil sucres que apor-
10 ta Eduardo Mosler Franowsky en efectivo que ingresa a Ca-
11 ja . - El capital aportado , en la forma indicada , se divi-
12 dirá en cuarenta certificados de aportación de un valor de -a
13 diez mil sucres cada uno , que serán entregados a los so-
14 cios en proporción a sus capitales aportados , así : - dos cer-
15 tificados al señor Eduardo Mosler Franowsky ; diecinueve cer-
16 tificados al señor Eduardo Mosler Wagner y diecinueve certi-
17 ficados a la señora Paula Mosler Wagner . - Séptima . - Los -
18 socios responden por las obligaciones sociales únicamente -
19 hasta el monto de sus aportaciones individuales . - Sus dere-
20 chos son : a) . - Intervenir en todas las decisiones y delibe-
21 raciones ; por cada participación de diez mil sucres , el so-
22 cio tendrá derecho a un voto ; b) . - Percibir los beneficios
23 Económicos de la Compañía en proporción a sus participaciones ;
24 c) . - Participar en el aumento del capital , en la adqui-
25 sición de las aportaciones o parte del capital de otros so-
26 cios , en los casos de cesión o transferencia . - Las obliga-
27 ciones de los socios se regula por la Ley de Compañías . - Oc-
28 tava . - La Compañía estará administrada por la Junta General

1 por la Presidencia y Gerencia . - La Junta General es el ór-
2 gano Supremo de la Compañía . - Sus resoluciones obligan a -
3 todos los socios , que se tomará por mayoría de votos , siem-
4 pre que representen dichos votos más de la mitad del capi-
5 tal social . - Si no se obtuviere este ~~último~~ número en la pri-
6 mera reunión , se convocará a la segunda y las decisiones se -
7 tomarán por lo menos por los votos que representen más de la
8 cuarta parte del capital social . - Se exceptúa los casos en -
9 que la Ley y el contrato determinen un número mayor de vo-
10 tos , de acuerdo con las aportaciones . - Las Juntas Genera-
11 les son ordinarias y extraordinarias , las primeras para -
12 conocer y aprobar las cuentas y balances de la Compañía y -
13 el movimiento general de los negocios de la misma ; serán -
14 convocadas y se reunirán por lo menos una vez cada año ; las -
15 segundas para conocer y resolver los asuntos urgentes e im-
16 portantes que se presenten para la buena marcha de la Compañía ,
17 pudiendo reunirse en cualquier tiempo , las mismas que -
18 no podrán tratar otros asuntos que no sean aquellos para -
19 los cuales hayan sido convocados . - Cuando todos los socios -
20 se encuentren reunidos , por resolución unánime podrán cons-
21 tituirse en Junta General sin previa convocatoria y sus re-
22 soluciones serán válidas . - Son atribuciones de la Junta General :
23 a) . - Elegir y remover libremente al Presidente , Ge-
24 rente y Subgerente y fijar sus remuneraciones . - Dichos -
25 funcionarios serán elegidos por el período de tres años , -
26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente . - Cuando fuere ne-
27 cesario , la Junta podrá nombrar y remover a uno o más Comisa-
28 rios ; b) . - Aprobar las cuentas y balances que presente la



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 Gerencia ; c) . - Resolver la forma de reparto de utilidades
2 después de segregar por lo menos un cinco por ciento para -
3 formar el fondo de reserva ; d) . - Resolver sobre la amorti-
4 zación de las partes sociales ; e) . - Autorizar con el con-
5 sentimiento de los socios que representen por lo menos las -
6 tres cuartas partes de capital social , la transferencia o -
7 cesión de los aportes , en beneficio de los mismos socios o
8 de terceros , así como la admisión de nuevos socios ; f) . -
9 Resolver sobre la participación de capitales de otras empre-
10 sas o sobre la adquisición de acciones o certificados -
11 de aportación de sociedades de capital fijando el monto de -
12 las inversiones ; g) . - Decidir sobre el aumento o disminu-
13 ción del capital social ; h) . - Resolver la terminación -
14 de la Compañía , la disolución y liquidación de la misma ; y
15 Resolver cualquier otro asunto no previsto en este contra-
16 to , siempre que sea beneficioso para los intereses de la -
17 Compañía . - Novena . - Del Presidente . - El Presidente será
18 nombrado por el período de tres años , pudiendo ser reelegi-
19 do indefinidamente . - Sus atribuciones y deberes son : a) . -
20 Convocar a sesiones de la Junta General y presidir las mis-
21 mas ; b) . - Supervigilar las operaciones y marcha económica
22 de la Compañía ; c) . - Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
23 nes de la Junta General y las normas reguladas en los Es-
24 tatutos . - Décima . - Del Gerente . - Sus Atribuciones y De-
25 beres son : a) . - Representar legalmente a la Compañía y co-
26 mo tal ser su personero judicial o extrajudicial ; b) . - Sin
27 perder su calidad de Gerente , reemplazar al Presidente , en
28 caso de falta o ausencia temporal de éste ; c) . - Ejecutar -



11/11/11

1 las resoluciones de la Junta General ; d) . - Dirigir la admi-
2 nistración interna de la Compañía que estará a su cargo - -
3 con la facultad de nombrar y remover a los empleados de la -
4 misma ; e) . - Intervenir a nombre de la Compañía en toda cla-
5 se de actos o contratos , convenios , transacciones , operacio-
6 nes bancarias , etcétera . - Con la facultad de firmar a nom-
7 bre de la Compañía , cualquier obligación , hipoteca , letras
8 de cambio , pagarés , etcétera ; g) . - Intervenir en las impor-
9 taciones y exportaciones , y en general en todos los actos -
10 y contratos ; g) . - Suscribir acciones , certificados o parti-
11 cipaciones de otras empresas ; h) . - Dirigir la contabilidad
12 y presentar el balance anual y los informes y sugerencias -
13 sobre sus actividades . - El Gerente podrá delegar bajo su -
14 responsabilidad a otra persona que sea o no socio , una o -
15 más de sus facultades . - La Junta General podrá nombrar un -
16 Subgerente , por el mismo período señalado para el Gerente . -
17 Fijará su remuneración y señalará el trabajo que debe de-
18 sempeñar , pudiendo actuar como Secretario de las Juntas -
19 Generales . - En caso de falta o ausencia temporal del Geren-
20 te , le reemplazará el Subgerente , con las mismas obligacio-
21 nes y atribuciones determinadas para el Gerente . - Décima -
22 Primera . - En todo lo que no esté previsto en el presente -
23 contrato se estará a las prescripciones de la Ley y a las -
24 resoluciones que tome la Junta General . - Queda facultada -
25 la señora Paula Mosler Wagner para intervenir en los trámites
26 legales de aprobación y registro de la Compañía inclusi-
27 ve para obtener la matrícula respectiva . - Sírvese agre-
28 gar las demás cláusulas de estilo , y como documento habili-



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

**PALACIO DE JUSTICIA
QUITO**

1 litante el acuerdo Ministerial de Protección Industrial . -

2 (Hasta aquí la minuta) . - Los comparecientes ratifican la

3 minuta inserta , la misma que se halla firmada por el doctor

4 Raúl Tamayo , cuya matrícula tiene el número dieciocho . - Pa-

5 ra el otorgamiento de la presente escritura , se observaron -

6 los preceptos legales del caso , y leída que les fué a los -

7 comparecientes , por mí el Notario , en presencia de los tes-

8 tigos que concurrieron en unidad de acto , se ratifican y -

9 firman conmigo y con ellos señores Licenciado Jaime Gonzalo -

10 Cáceres Chávez , Ignacio Quimba y Alfonso Almeida , de és-

11 te vecindario y mayores de edad , a quienes conozco , de que

12 doy fe . - (firmado) . - Eduardo Mosler . - Paula Mosler . -

13 Eduardo Mosler . - Lcdo. : J. G. Cáceres Ch . . - J. Ignacio -

14 Quimba C.- J. A. Almeida C. - El Notario , Miguel A. Altamirano

15 A. - " Señor Representante de la Empresa . - Ciudad.- Número cin-

16 cuenta y uno ochenta y uno.- El Ministro de Industrias y Co-

17 mercio.- Considerando.- Que el quince de abril de mil nove-

18 cientos sesenta y ocho , los promotores señores: Eduardo Mosler

19 Wagner , Paula Mosler Wagner y Eduardo Mosler Franowsky ele-

20 varon al Ministerio de Industrias y Comercio , una solicitud

21 encaminada a obtener los beneficios señalados en el ar-

22 tículo diecinueve de la Ley de Fomento Industrial para la -

23 Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada -

24 que se denominará " Fábrica de Maicenas Iris C. A. Ltda. " -

25 Que la citada compañía de responsabilidad limitada tendrá -

26 por objeto la instalación de una planta , que se dedicará a -

27 la elaboración de maicenas y almidón en general ; en uso de

28 la facultad que le concede el artículo veinte y siete de la

1 Ley de Fomento Industrial.- Resuelve.- Artículo Primero.- Con-
2 ceder autorización provisional para la constitución de la compa-
3 ña de responsabilidad limitada que bajo la denominación de -
4 Fábrica de Maicenas Iris C. A. Ltda., formarán en la ciudad de
5 Quito, los promotores señores:- Eduardo Mosler Wagner, Paula -
6 Mosler Wagner y Eduardo Mosler Franowsky, con un capital social
7 de cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00), la misma que tendrá
8 por objeto la instalación de una planta que se dedicará a la -
9 elaboración de maicenas y almidón en general.- Artículo Segun-
10 do.- La constitución de la Compañía de responsabilidad limita-
11 da, Fábrica de Maicenas Iris C. A. Ltda., gozará de la exone-
12 ración total de los derechos, timbres e impuestos que graven a
13 su acto constitutivo, incluyéndose los derechos de registro e
14 inscripción y los impuestos sobre la matrícula de comercio.-
15 Artículo Tercero.- Si dentro de los noventa días contados desde
16 la fecha de expedición de esta autorización provisional para la
17 constitución de la indicada compañía de responsabilidad limita-
18 da, los promotores no presentaren ante la Subsecretaría de -
19 Industrias y Comercio, la respectiva solicitud de inscripción
20 o clasificación para su empresa industrial, debería pagar el -
21 valor de los derechos, timbres e impuestos exonerados, con los
22 recargos correspondientes.- Comuníquese, dado en Quito, a ocho
23 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- f). Dr. Galo Pico -
24 Mantilla.- Ministro de Industrias y Comercio.- Dr. Néstor Ve-
25 ga Moreno, Subsecretario de Industrias y Comercio.- Es fiel -
26 copia del original.- Lo Certifico.- f).- Ing. José Puga Vásc-
27 naz.- Director General de Industrias.- Inventario de la Maquinaria
28 materia prima y Mercadería que como capital aportan en partes -



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

**PALACIO DE JUSTICIA
QUITO**

1 iguales los socios Eduardo Mosler Wagner y Paula Mosler Wagner.-
2 Maquinaria. 1 arranque eléctrico AEG \$/ 1.500; 1 bomba Moreno
3 \$/ 1.000; 9 chumaceras colgantes para transmisión \$/ 1.800; 20 -
4 metros para transmisión \$/ 1.200; 1 bomba 2.500 LOEWE para bombear
5 colada con motor 0.33 Ps \$/ 1.000; 1 molino VICOSATOR para líquid-
6 dos \$/ 6.000; 1 bomba centrífuga especial para líquidos con mo-
7 tor 4,8 Ps. \$/ 2.500; 1 arranque eléctrico SIEMENS para bomba -
8 R 920 \$/ 7.000; 2 molinos de piedra HENRICH LANZ \$/ 4.000; 2 tri-
9 turadoras para maíz \$/ 8.000; 2 cedazos de madera para maicena
10 \$/ 3.000; 1 cedazo para líquido grueso \$/ 2.500; 1 balanza romana
11 \$/ 1.000; 20 metros tubería \$/ 600,00; 2 centrífugas \$/ 13.000; 2
12 motores de 11 pies \$/ 3.000; 1 bomba LOEWE \$/ 2.000; 2 instalacio-
13 nes interiores de horno para maicena \$/ 18.500; 2 venterolas -
14 Siemens para hornos \$/ 3.000; 2 hornos cemento para calor \$/ -
15 4.000; 1 instalación bisulfito de sodio \$/ 21.000; 1 tanque de -
16 cemento para agua \$/ 8.000; 2 pozos con su bomba \$/ 7.000; 6 barril-
17 les para almidón \$/ 12.000; 1 transmisión con chumaceras; \$/ 4.000;
18 1 centrífuga \$/ 4.300; 1 mesa de madera \$/ 3.800; 1 motor 4,1/2
19 para transmisión \$/ 1.900; 1 bomba Loewe con motor \$/ 2.100; 1 se-
20 cadora de almidón \$/ 5.800; - en total ciento cincuenta mil su-
21 cres.- Materia Prima. 40 Quintales de maíz en elaboración; 18
22 quintales de arrocillo en elaboración; 412 quintales de maíz; -
23 310 quintales de arrocillo; 2.200 kg. cartón; 100 libras de bi-
24 sulfito; 100 libras de ácido sulfúrico; 6.500 libras soda cáus-
25 tica; 100 libras de azufre; 100 libras de ácido nítrico; 42.000
26 etq. de 88 gr.; 77.000 etq. de tres cuartos de libra; 171.000
27 etq. de almidón; 150 cajas de maicena exteriores; 1.000 caji-
28 tas maicena 88 gr.; 800 cajitas para almidón; 2.000 cartones pa-

1 ra almidón; 3.000 cartones para maicena un cuarto; 152.000 bol-
2 sas de 1/2 lb. ; 268.000 bolsas de una libra; 2 resmas de pa-
3 pel brillante ; 50 metros cúbicos de leña; 1.230 sacos; 3 res-
4 mas de papel; 700 cartones de la Grace; 29.400 cartones azules;
5 en total ciento sesenta mil sucres.- Mercadería.- 100 bolsas -
6 de maicena de un cuarto de libra; 10 bolsas de maicena de 88 -
7 gr.; 5.000 bolsas de maicena de media libras 3.800 bolsas de libras;
8 160 qq. de bolsas de maicena; 48 cajas de almidón de arroz; -
9 742 qq. de bolsas de maicena; 48 cajas de almidón de arroz; 742
10 libras de almidón de arroz; en total setenta mil sucres.- Qui-
11 to a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.- (fir-
12 mado).- Eduardo Mosler Franowsky.- Paula Mosler Wagner.- Eduar-
13 do Mosler Wagner.- Se otorgó ante mí, y confiero esta Primera -
14 Copia, firmada y sellada en Quito, a dieciseis de mayo de mil
15 novecientos sesenta y ocho.- El Notario, Miguel A. Altamirano
16 A.- (Sigue el sello).---- "Señor Juez Sexto Provincial de Pi-
17 chincha.- Paula Mosler, a Ud. atentamente solicito: De acuerdo
18 con la escritura pública que acompaño, otorgada ante el Notario
19 Cuarto de este Cantón doctor Miguel A. Altamirano, se constitu-
20 yó la Compañía Limitada Fábrica de Maicena "IRIS" Cía. Ltda.-
21 Con la facultad que me concede la cláusula décima primera del
22 contrato de constitución de la nueva Compañía y conforme dis-
23 pone el inciso segundo del Numeral diez del Artículo ciento -
24 veintiuno y artículo ciento veinte y dos de la Ley de Compañías,
25 solicito se sirva ordenar la publicación del Extracto de la -
26 mencionada escritura pública, en el Diario el Tiempo que se -
27 edita en esta ciudad, extracto que está autorizado por el señor
28 Notario.- La publicación se realizará por tres días, hecho lo -



NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf. 521-029

**PALACIO DE JUSTICIA
QUITO**

1 cual, se servirá ordenar la inscripción en el Registro Mercan-
2 til, con lo cual quedará perfeccionada legalmente la constitu-
3 ción definitiva de la Cía. Ltda. Fábrica de Maicena "IRIS" Cía.
4 Limitada.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Se-
5 ñalo domicilio el Estudio del Abogado Raúl Tamayo R., situado en
6 el Edificio Alameda, calle Luis F. Borja número veintiuno uno
7 de esta ciudad.- Es legal.- f). Dr. Raúl Tamayo R.- Defensor.-
8 Matrícula del Colegio de Abogados número dieciocho, Folio núme-
9 ro cinco".- Presentado el día de hoy, veinte de Mayo de mil -
10 novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana, con copia.
11 Certifico.- Tgo. (firma ilegible).- Tgo. (firma ilegible).- El
12 Secretario, Lcdo. Miguel A. Andrade Varea.- Juzgado Sexto Pro-
13 vincial de Pichincha:- Quito, a veinte de mayo de mil novecien-
14 tos sesenta y ocho.- Las tres p.m.- Vistos:- La solicitud pre-
15 sentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- De la
16 copia de la Escritura Pública acompañada, se desprende que se
17 ha constituido en esta ciudad de Quito la Compañía Fábrica de
18 Maicena IRIS Cía. Limitada, con sujeción a las normas legales
19 y en especial a lo dispuesto en el Artículo ciento veinte y si-
20 guientes de la Ley de Compañías.- En esta virtud: Administrando
21 Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley,
22 se aprueba la constitución de la Compañía ya nombrada y en con-
23 secuencia se dispone: Primero.- Que el extracto conferido por
24 el Notario, se publique por tres días consecutivos en uno de -
25 los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Segundo.- Que
26 se inscriba la escritura ya mencionada en el Registro Mercantil,
27 juntamente con esta sentencia, para lo cual se notificará el -
28 particular al señor Registrador de la Propiedad, quien dará cum-

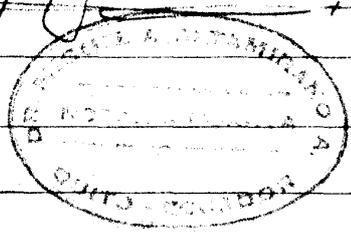
plimiento a lo prescrito en el Artículo treinta y tres del Código de Comercio.- Tercero.- Que el Actuario de este despacho, -
siente las razones correspondientes que justifiquen el cumplimiento de las diligencias ordenadas; y, Cuarto.- Que se protocolicen las actuaciones posteriores, en la misma Notaría donde se otorgó el contrato principal.- Notifíquese.- f). Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichincha.- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, doctor Gilberto Moscoso Dávila, en Quito, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las tres de la tarde.- Certificado.- f). Lcdo. Miguel A. Andrade Varea.- Secretario.- En Quito, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las tres y media de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior a la señora Paula Mosler, en su persona, impuesta de su contenido, no firmó autorizando lo haga el testigo que suscribe. (firma ilegible).- Lcdo. Miguel A. Andrade Varea, Secretario".
Razón:- En esta fecha se entregaron tres ejemplares del diario El Tiempo que se edita en esta ciudad de Quito, a de fechas veintiuno, veintidós y veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ediciones números mil doscientos veinte, mil doscientos veintiuno y mil doscientos veintitrés, en los que consta practicada la publicación del Extracto ordenada en la sentencia anterior y cuyos recortes se agregan al expedientillo.- Quito, a veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- El Secretario, Lcdo. Miguel A. Andrade Varea.- En Quito, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las tres de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad del Cantón en persona. Impuesto de su contenido -



NOTARIA CUARTA
 del Dr.
 MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
 Telf. 521-029
 PALACIO DE JUSTICIA
 QUITO

1 firma.- Certifico.- El Registrador, A. Maldonado V.- f). Ledo.
 2 Miguel A. Andrade Varea.- Secretario.- (Sigue el sello)".- Con
 3 esta fecha queda inscrita la presente Compañía y la Sentencia -
 4 de aprobación, en la Oficina del Registro de la Propiedad de -
 5 este Cantón, bajo el número quinientos dos del Registro Mercan-
 6 til, como noventa y nueve.- Se fijó un extracto de los mismos -
 7 para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Queda
 8 archivada una copia de este instrumento.- Quito, a tres de Ju-
 9 nio de mil novecientos sesenta y ocho.- El Registrador, A. Mal-
 10 donado V.- (Sigue el sello)".- Razón: Protocolizo en mi Regis-
 11 tro de Escrituras Públicas del presente año, y en ocho fojas -
 12 útiles, la Constitución de Compañía Limitada que antecede, con
 13 sus diligencias de aprobación y publicación anexas . - Quito,
 14 Octubre diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho.- El No-
 15 tario, Miguel A. Altamirano A."----- estado:- último.- o.- No
 16 Vale.- Enmendado:- Paula.- Ministro.- dispone.- especial.-VALE.
 17
 18
 19 Es Tercera Copia de la Constitución de Compañía que se halla
 20 protocolizada en mi Registro de Escrituras Públicas.- La con-
 21 fiero en Quito, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y
 22 nueve".

23 *El Notario, Miguel A. Altamirano A.*



24
 25
 26
 27
 28